

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00064-C

Quito, D.M., 11 de julio de 2014

Asunto: DISPOSICION TERMINACION CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO

Señor
Dean Torres Rites
Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor
Tomas Humberto Mancheno Aviles
Subsecretario de Educación del Distrito Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Ingeniera
Evelyn Zapata Aguirre
Directora Nacional de Talento Humano
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Hermez Marcelo Espinoza Sarzosa
Coordinador Zonal de Educación Zona 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Antropólogo
Fernando Alberto Yanez Balarezo
Coordinador Zonal 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista
Mirian Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña
Coordinadora Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinadora Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00064-C

Quito, D.M., 11 de julio de 2014

Señora
Maria Lorena Reyes Toro
Coordinadora Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEÑORES DIRECTORES DISTRITALES DE EDUCACION
SEÑORES RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
SEÑORES JEFES DE TALENTO HUMANO

El Ministerio de Educación en su Planta Central y Entidades Operativas Desconcentradas EODs, mantiene servidores que se rigen bajo el régimen del Código del Trabajo, con la modalidad de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Término de Prueba, con vigencia de un año.

Por disposición del señor Ministro de Educación, las Autoridades Nominadoras y los Jefes de Talento Humano deberán implementar las medidas necesarias, para que previa a la conclusión del período de labor del contrato, se comunique al servidor la terminación de la relación laboral con esta Secretaría de Estado y de esta manera no se conviertan en trabajadores permanentes, bajo la modalidad de Contrato Indefinido.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

iy/mv